

MENDOZA, **11 de setiembre de 2020**

VISTO:

Los expedientes CUDAP E-CUY N° 3595/20 caratulado: "*s/ informar actividades del CEDAV/FAD previstas para el ciclo 2020 y solicitud aval institucional p/ la realización de las mismas.*"

CONSIDERANDO:

Que las actividades previstas para el ciclo 2020 buscan generar espacios de intercambio y reflexión en torno a las prácticas artísticas locales y difundir los trabajos de investigación que se producen en el Centro de Estudios.

Que, las mencionadas actividades están consensuadas y avaladas por la Dirección de las Carreras de Artes Visuales desde su creación, resolución n° 55/10-C.D. y 241/10-C.D. (Reglamento del **Centro de Estudios de Artes Visuales/Facultad de Artes y Diseño (CEDAV/FAD)**).

Que hasta tanto se resuelva la emergencia sanitaria y el consiguiente confinamiento domiciliario por Cuarentena decretado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 establecido a partir del 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de dichos documentos mediante resolución n° 323/20, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "*la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión virtual del día 1 de septiembre de 2020,

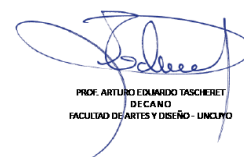
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe de las actividades previstas para el ciclo 2020 por el Centro de Estudios de Artes Visuales/Facultad de Artes y Diseño (**CEDAV/FAD**).

ARTICULO 2°.- Autorizar las actividades del **CEDAV/FAD** propuestas para el período 2020, que se detallan a continuación:

**Resol. N° 43**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



2.-

- Convocatoria para la incorporación de nuevos proyectos CEDAV/FAD-UNCuyo 2020 (desde el QUINCE (15) de Agosto al QUINCE (15) de septiembre de 2020)
- VIII Jornadas de Investigación del CEDAV/FAD y III Jornadas del programa I+D+I ARTE Y CULTURA EN MZA de la Universidad Nacional de Cuyo, previstas para los primeros días de noviembre del 2020.
- Edición para la publicación de los resúmenes de los proyectos presentados en las VII Jornadas de Investigación del CEDAV/FAD y II Jornadas del programa I+D+I ARTE Y CULTURA EN MZA de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Archivo, sistematización y publicación del material bibliográfico y de los proyectos de investigación del CEDAV en la plataforma virtual del mismo [cedav-fad.blogspot.com.ar](http://cedav-fad.blogspot.com.ar).
- Club de lectura: consisten en encuentros mensuales de análisis de textos críticos necesarios para el desarrollo de las investigaciones. Debate y puesta en común.

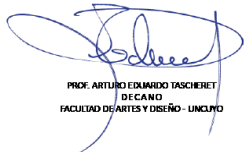
ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

### RESOLUCIÓN N° 43



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
DE CAÑO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO